



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 05 de agosto de 2020

COMUNICACION N°2020/151

Ref: MODIFICACIÓN TRANSITORIA AL RÉGIMEN DE ENCAJES PREVISTA POR LAS CIRCULARES N° 2343 Y 2344 DEL 3 DE ABRIL DE 2020 Y DEL 24 DE ABRIL DE 2020- PLANILLAS ELECTRÓNICAS DE ENCAJE.

Se ponen en conocimiento de las Instituciones Financieras sujetas al Régimen de Encajes, las planillas electrónicas que deberán completarse durante la vigencia de la modificación transitoria dispuesta por Resolución NO P-1-2020, comunicada mediante la Circular 2344 del 24 de abril de 2020.

Las nuevas planillas electrónicas incluyen una nueva celda, en las que se incluirá, si existiese, el incremento de créditos a deducir del Encaje Mínimo Obligatorio en moneda nacional y unidades indexadas para el período al que refiere la resolución. Se deja constancia que los créditos a deducir corresponden al incremento de los créditos vigentes en moneda nacional y unidades indexadas al 30/06/2020, respecto al 29/02/2020, otorgados al Sector Privado No Financiero, considerando los topes establecidos al 30/06/2020 de acuerdo con la Circular 2343.

Se recuerda que es obligación de las Instituciones Financieras comprendidas respetar los formatos de las planillas a las que refiere esta Comunicación.

Fabio Malacrida
Gerente de Área
Gestión de Activos y Pasivos

Ref.: Se adjuntan las siguientes planillas:

Bancos_Cooperativas.xls
BHU.xls
BROU.xls
Casas_Financieras.xls
Minoristas.xls